

BOLETÍN TRIBUTARIO - 077

Se anexan las siguientes normas:

- **Ley 1218 del 16 de julio de 2008**, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Vaupés para emitir la Estampilla Pro-Salud Vaupés. De conformidad con el parágrafo del artículo 4, el porcentaje del valor del hecho generador u objeto del gravamen será determinado por la Asamblea Departamental del Vaupés, pero en todo caso la tarifa no podrá exceder del 3%.
- **Ley 1216 del 16 de julio de 2008**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993, que había autorizado a la Asamblea del Departamento de Santander para que ordenara la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander.

Julio 18 de 2008
FAO